

Bogotá D.C., 5 de septiembre de 2024

Doctora

MARÍA CONSTANZA GARCÍA ALICASTRO

Ministra de Transporte

Calle 24 # 60 - 50 Piso 9 Centro Comercial Gran Estación II

Ciudad

ASUNTO: Información sobre trámite de expedición del reglamento técnico aplicable a Sistemas de Retención Infantil (SRI).

CAROLINA PIÑEROS OSPINA, identificada con cédula de ciudadanía número 39.694.233 de Bogotá D.C., en calidad de representante legal de la Corporación Colombiana de Padres y Madres – Red PaPaz, de manera respetuosa elevo petición al Ministerio de Transporte («MinTransporte»), con el propósito de conocer información relacionada con el proceso de expedición del reglamento técnico sobre Sistemas de Retención Infantil («SRI»)

I. OBJETO DE LA PETICIÓN

Por medio de esta petición solicito a MinTransporte explicar las razones por las cuales no se ha publicado el proyecto de resolución de a los Sistemas de Retención Infantil («SRI»)

II. HECHOS

1. El 29 de noviembre de 2022, la Agencia Nacional de Seguridad Vial («ANSV») publicó en su página web el Análisis de Impacto Normativo para el Reglamento Técnico aplicable a los SRI y lo sometió a consulta pública hasta el 20 de diciembre de 2022. Durante este período, múltiples personas y entidades, entre ellas Red PaPaz, presentaron observaciones a este documento.
2. El 3 de abril de 2023, presenté un derecho de petición dirigido a MinTransporte, relacionado con el trámite de expedición del reglamento técnico sobre los SRI. En esa petición buscábamos que MinTransporte absolviera las siguientes preguntas:
 - a. ¿Cuándo se tiene previsto publicar el borrador de la resolución sobre SRI para la consulta pública nacional?
 - b. ¿Cuál será el término de la consulta pública nacional?
 - c. ¿Cuándo se tiene previsto iniciar el trámite de consulta pública internacional?
 - d. ¿Cuándo se tiene previsto iniciar la discusión del proyecto de modificación a la Ley 769 de 2002 a fin de incorporar entre otras modificaciones, la exigibilidad de los SRI?
3. Ese derecho de petición fue ingresado al sistema de MinTransporte con el radicado MT No. 20233030569242 del 10 de abril de 2023.

4. El 11 de abril de 2023, MinTransporte, por medio de respuesta con radicado MT No. 20233030360871, le informó a Red PaPaz que el derecho de petición había sido remitido por competencia a la ANSV mediante el oficio de radicado 20233030360861.
5. El 12 de abril de 2023, la ANSV señaló que trasladó por competencia la petición a MinTransporte así:

"En atención a su solicitud de información relacionada con la situación actual del proceso regulatorio de los Sistemas de Retención Infantil, al cual dio inicio la Agencia Nacional de Seguridad Vial mediante la elaboración del Análisis de Impacto Normativo y del respectivo Proyecto de Reglamento remitidos al Ministerio de Transporte para su respectiva revisión, aprobación y continuación con las etapas posteriores del proceso regulatorio, le informamos que, a través del Oficio de radicado ANSV 20233000021451 su petición se trasladó por competencia, al Ministerio de Transporte."

Por lo que, la ANSV tampoco respondió ninguna de las preguntas formuladas por RED PAPA Z y le volvió a trasladar la petición a MinTransporte, para que esta respondiera dichos interrogantes.

6. Ante el silencio de ambas autoridades se instauró una acción de tutela en contra del MinTransporte y ANSV con el fin de que el Juzgado protegiera su derecho fundamental de petición y en consecuencia se accediera a:

"(...) 1. ORDENAR a MinTransporte y a la ANSV dar respuesta completa y de fondo en el término cuarenta y ocho (48) horas, contadas a partir de la notificación de la presente sentencia, a las peticiones presentada por RED PAPA Z el pasado 10 de abril y 15 de junio de 2023. (...)"

7. Sin embargo, el MinTransporte mediante oficio 20231130873441 del 10 de agosto del 2023, respondió la solicitud elevada e indicó especialmente lo siguiente frente a la pregunta *¿Cuándo se tiene previsto publicar el borrador de la resolución sobre SRI para la consulta pública nacional?:*

Respuesta: *"Se tiene previsto publicar el borrador de la resolución sobre SRI, una vez se dé por terminado la construcción del proyecto de acto administrativo el cual encuentra en un estado avanzado."* (Subraya propia).

8. Dicha respuesta es del 10 de agosto de 2023, es decir, dese hace más de un año. Sin embargo y a pesar de haber indicado que se encontraba en "estado avanzado" MinTransporte no ha publicado el borrador de dicha resolución.

III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Red PaPaz fundamenta su petición, de manera general en lo consagrado en el artículo 23 de la Constitución y desarrollado en lo particular en el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011, conforme fue modificado por la Ley 1755 de 2015.

IV. PETICIONES

De acuerdo con lo anterior, solicito a MinTransporte responder las siguientes preguntas:

1. ¿Por qué razón MinTransporte no ha publicado el borrador de resolución sobre SRI?
2. ¿Cuál es el estado de construcción del acto administrativo correspondiente al borrador de resolución sobre SRI?
3. ¿Cuándo se va a publicar el borrador de resolución?
4. ¿Cuál es el cronograma establecido por MinTransporte para publicar la resolución sobre SRI?

V. NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones relacionadas con el procedimiento administrativo que se inicia en virtud de la presente petición en las siguientes direcciones:

1. Correo electrónico: soportelegal@redpapaz.org
2. Dirección: Carrera 16 No. 93A-36 Oficina 201, Bogotá D.C.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Carolina Piñeros Ospina".

CAROLINA PIÑEROS OSPINA
C.C. 39.694.233 de Bogotá D.C.
Representante Legal
Red PaPaz